



Brescia, Septiembre 2012

Estimado: **CLIENTE de ORI MARTIN S.p.A.**

A la Cortes Atención: **Responsable Calidad
Responsable Seguridad y Ambiente
Responsable REACH**

Objeto: **Reglamento EC n° 1907/2006 "REACH"**

Referente al mencionado reglamento y a sus siguientes modificaciones y a integraciones (Reglamento (UE) N° 109/2012 de la Comisión de 9 de Febrero de 2012; Reglamento UE n. 412/2012 de la Comisión de 15 de Mayo de 2012; etc.), queremos reflejar con la presente los siguientes puntos:

1) **Clasificación de Nuestros Productos**

Según la clasificación prevista por el REACH (sustancia, preparado o artículo) los productos que suministramos (palanquillas, rollos y barras de acero) son considerados ARTICULOS.

2) **Cumplimiento de O.R.I. MARTIN S.p.A.**

El REACH no requiere el registro de las sustancias recuperadas de chatarra metálica en el caso de que la misma provenga de países de la UE o sea adquirida de países extra UE como residuo. Considerando que toda la chatarra utilizada por nosotros recae en dichas categorías, no hemos tenido que proceder a ningún registro.

3) **Cumplimiento de Nuestros Proveedores (Cadena de suministro)**

Las demás materias primas utilizadas durante nuestro proceso de producción (ej. ferroaleaciones, arrabio) son adquiridas de productores o importadores con sede legal dentro de la Comunidad Europea .

Hemos dispuesto la solicitud del registro de las sustancias producidas/importadas por los proveedores que componen la cadena de suministro de nuestro interés.

4) **Restricciones de Uso de Algunas Sustancias**

Les comunicamos que los productos fabricados por O.R.I. MARTIN S.p.A., según las informaciones que se encuentran en nuestro poder y a excepción de lo citado en la nota 1, no recaen en el régimen de restricción del uso previsto en el 'art. 67 y de la lista referida en el anexo XVII del reglamento REACH.

Nota 1: No utilizar los aceros aleados con Niquel (Ni) (EINECS 231-111-4) para los usos indicados en el anexo XVII (por ejemplo: fabricación de objetos/artículos metálicos destinados a entrar en contacto directo y prolongado con la piel como pendientes, brazaletes, etc.).





5) Sustancias “SVHC”

Declaramos que los productos fabricados por O.R.I. MARTIN S.p.A no contienen sustancias SVHC “substances of very high concern” (art. 57 del reglamento REACH), es decir sustancias:

- cancerígenas, mutágenas o tóxicas para la reproducción (CMR) de categoría 1 o 2;
- imperecederas, bio-acumulables y tóxicas (PBT) o muy imperecederas y muy bio-acumulables (vPvB) según los criterios del anexo XIII del reglamento REACH, y/o
- con propiedad de rotura endocrina (EDC).

La declaración arriba referida es adecuada para las sustancias enumeradas en la “Candidate List of SVHC” publicada a día de hoy en la en la web de ECHA (www.echa.europa.eu) .

Permaneciendo a su disposición para posteriores informaciones, aprovechamos la ocasión para saludarles muy atentamente.

O.R.I. MARTIN S.p.A.
Responsable Salud y Seguridad
Sig. Mauro Bellagente